COMUNICACION DE ACEPTACION SE-MC-29-2026
Mayo 26 de 2026

Señora
MARIA ELSSY MARULANDA RINCON
C.C 24.305.714 de Manizales
Representante Legal de **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS con el NIT. 900.178.984-1**
Carrera 6 Nro 7-32
Teléfono: 3137443171
Aguadas, Caldas

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetado Proponente

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro. SE-MC-29-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN LOGÍSTICA ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE "NEUROEDUCACIÓN Y PRIMERA INFANCIA" EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: **OBJETO:** el contratista se obliga para con el municipio es prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa a través de la operación logística orientadas a la realización del congreso nacional de "neuroeducación y primera infancia" en el municipio de Aguadas, Caldas.

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas ofrecidas por parte del proponente para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Obligaciones Específicas

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades de carácter técnico:

1. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
2. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada, que conforma la operación logística.
3. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuando a ello haya lugar.
5. El OPERADOR LOGÍSTICO se obliga a adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
6. Es obligación del OPERADOR LOGÍSTICO disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados y realizar el respectivo reporte a la entidad contratante.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
8. Prestar el apoyo logístico de acuerdo con la solicitud y aprobación que realice el supervisor del contrato.
9. Garantizar el personal mínimo necesario para la ejecución del contrato.
10. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
11. Tener capacidad para prestar el servicio durante la vigencia del contrato, en cualquier horario (7 X 24).
12. Garantizar la prestación de servicio de hospedaje y alimentación de manera inmediata para las personas invitadas al Congreso.
13. Garantizar el transporte y la entrega de los suministros de los alimentos solicitados por el supervisor del contrato, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica teniendo en cuenta las recomendaciones de la entidad contratante a través del supervisor del contrato.
15. Cumplir con los horarios y programación establecida para cada evento por parte del supervisor del contrato.
16. Se pagarán los servicios realmente prestados y soportados, de acuerdo con los requerimientos exigidos por parte de la entidad contratante.
17. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
18. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por la entidad contratante.
19. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal asistencial ofrecido exigido y necesario. En caso de que el OPERADOR LOGÍSTICO requiera cambiar alguno de los integrantes del equipo de trabajo y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.
20. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
21. Las demás inherentes al objeto del contrato.

22. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.
23. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
24. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
25. De manera particular, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá ejecutar las siguientes actividades materiales, las cuales constituyen obligaciones de resultado:

Prestar el servicio de coordinación y operación logística de las siguientes actividades:

DIA 1. Jornada tarde

- Recepción de invitados y participantes provenientes de diferentes municipios, garantizando su orientación y acompañamiento durante el proceso de llegada.
- Disposición y orientación de los asistentes en los establecimientos de alojamiento previamente definidos, así como la prestación del servicio de alimentación correspondiente.

DIA 2. Primera Jornada: 8.00 a.m a 1:00 p.m

- Realización del proceso de inscripción de los participantes y la apertura académica mediante la conferencia "El retorno de la Infancia: Natalidad y saber pedagógico que problematiza los estudios de infancia dentro de los estudios educativos".
- Realización de un espacio temático sobre educación, atención y cuidado a la primera infancia.
- Disposición de un espacio para la entrega de refrigerios a los asistentes
- Realización de una ponencia en neuropsicología y un panel de expertos. La jornada concluirá con el servicio de almuerzo para los asistentes.

DIA 2. Segunda Jornada: 2.00 p.m a 7:30 p.m

- Coordinación de 9 Mesas de trabajo, enfocadas en emociones y primera infancia, alteraciones en el aula de clase y estrategias de intervención, estrés tóxico, metacognición en la primera infancia, Educación, Atención y Cuidado a la primera infancia
 - Disposición de un espacio para un Conversatorio, presentación de relatorías y conclusiones de las mesas de trabajo
 - Gestionar la realización de un acto cultural como Integración de Escuelas Normales.

DIA 3. Primera Jornada: 8.30 a.m a 12:00 m.

- Disponer de un espacio para el desarrollo de conferencias orientadas por la Universidad de Manizales y los egresados de la Escuela Normal Superior Claudina Múnera, espacios diseñados para fortalecer el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en torno a la neuroeducación y la primera infancia.
- Llevar a cabo un panel de expertos con los conferencistas invitados, propiciando un diálogo académico y participativo que permita profundizar en las temáticas abordadas durante la jornada
- Disposición de un espacio de cierre y conclusiones del evento, donde se recopilarán los principales aportes y reflexiones derivadas del congreso,

- Disposición de un espacio para la entrega del almuerzo y atención de los asistentes.

1. Condiciones técnicas

Las condiciones logísticas que deben ser tenidas en cuenta para la celebración y ejecución del contrato, son las siguientes:

CONGRESO NACIONAL DE "NEUROEDUCACIÓN Y PRIMERA INFANCIA" MUNICIPIO DE AGUADAS -CALDAS 28 y 29 DE MAYO DE 2026					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN / ACTIVIDAD**	**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1	Gestionar el **Pago de bonificación** y/o incentivo a los ponentes en la jornada de formación, ponencias magistrales, conferencias y paneles de expertos en Congreso de Neuroeducación, entre ellas: **Las áreas del saber de los ponentes participantes en el Congreso son:** Neuroeducación, neuropsicología, primera infancia, pedagogía, Cognición, emociones en la primera infancia y Metacognición en la primera infancia.	2	Honorarios	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
2	**Gestionar el desarrollo de 11 mesas de trabajo con los participantes y análisis de experiencias:** disposición de material didáctico, elementos, papelería, fotocopias entre otros.	1	Material	$ 900.000,00	$ 900.000,00
3	Disponer el **transporte** en empresa debidamente habilitada por la autoridad nacional para el traslado y desplazamiento de los ponentes de las diferentes actividades relacionadas con el Congreso. Las rutas serán informadas por el supervisor del contrato	1	Servicio general	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
4	Gestionar la prestación de servicio de **hospedaje** en acomodación individual para 10 personas por dos noches y de acuerdo a aprobación por parte del supervisor	20	Servicio general	$ 200.000,00	$ 4.000.000,00
5	Organizar y ejecutar la logística requerida para la prestación del servicio de alimentación 50 personas (Primer día: cena, segundo día: almuerzo y cena, tercer día: almuerzo), servido con menaje	1	Servicio general	$ 4.200.000,00	$ 4.200.000,00

6	Disponer de **Refrigerios** para la entrega a los asistentes durante 3 jornadas de trabajo, que incluye: Bebida caliente o fría (Café, Aromática, Pintadito, Gaseosa, jugo de caja, yogurt o milo o avena) pastel de pollo o de carne y/o croissant y/o sándwich	1650	Servicio general	$ 7.000,00	$ 11.550.000,00
7	Gestionar la **producción e impresión** de piezas y material para el congreso como: Carpetas, escarapelas, pendones, certificados, memorias para los asistentes al congreso (500 personas)	1	Impresos	$ 8.700.000,00	$ 8.700.000,00
8	Gestionar y/o coordinar el servicio de graficación de las piezas publicitarias del evento: pendonees, carpetas, escarapelas, certificados, piezas graficas de invitación.	1	Honorario	$ 1.040.000,00	$ 1.040.000,00
9	Disponer la logística para la **adecuación, decoración** y **ambientación** de los sitios en los cuales se desarrollarán las actividades entorno al evento: incluye: Organización y disposición del lugar donde se realizará la actividad que incluye apoyo técnico y alquiler de equipos, de acuerdo a la solicitud del supervisor	1	Materiales	$ 1.960.000,00	$ 1.960.000,00
10	Planear, coordinar y garantizar la logística necesaria para la realización de un **Acto cultural y Recorrido turístico** en el marco del Congreso. Gestionar transporte para la realización del recorrido en el municipio de Aguadas, Caldas en VEHÍCULO BUS ESCALERA, que promueva la promoción del municipio.	1	Servicio general	$ 3.480.000,00	$ 3.480.000,00
TOTAL – INCLUYE IVA					**$ 39.830.400,00**

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

- El Contratista deberá suministrar los elementos antes relacionados conforme a las características requeridas y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato o coordinador designado, teniendo en cuenta las normas de higiene y seguridad en la manipulación del alimento.
- Proveer los alimentos de óptima calidad, en los sitios indicados por el supervisor o coordinador designado en el tiempo establecido dentro del contrato y en las cantidades especificadas.

- El Contratista deberá proporcionar los bienes o servicios en un plazo no mayor a dos días una vez sean solicitados por el supervisor.
- Servir los alimentos calientes (según aplique) en vajilla de porcelana cuando sea requerido, para garantizar las condiciones de higiene, asepsia y guarda de temperatura ideal, se debe mantener la buena presentación de los alimentos evitando que los alimentos incluidos se mezclen.
- Hacer entrega de los alimentos empacados cuando estos así sean solicitados. Para ello el empaque debe ser de calidad y deberá incluir los cubiertos desechables que cumplan con las normas medio ambientales.
- Asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano en las diferentes cadenas alimenticias de adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y comercialización en los restaurantes y servicios afines.
- La preparación de los alimentos debe ser el día de la entrega, no contener condimentos o insumos que aceleren la descomposición de estos; se debe garantizar mínimo 6 horas de conservación de los alimentos una vez entregados por El Contratista (para todos los alimentos).
- El Contratista deberá brindar acompañamiento en la actividad hasta que se realice la entrega a satisfacción de cada uno de los alimentos y estar atento a las sugerencias u observaciones que realice el supervisor, así mismo tomar registro de asistencia y fotográfico para las evidencias.

CONDICIONES TÉCNICA DEMAS ÍTEMS

a) Los materiales deben ir full color y en la mejor calidad de resolución que se plasmaran en los diferentes materiales. (Pendones, tarjetas, catálogos, carpetas, afiches entre otros).
b) La calidad de los materiales se debe especificar como en óptimo o excelente, una vez analizado el mercado.
c) La entrega de los diferentes productos será previa solicitud del supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, según los requerimientos o pedidos parciales que emanan de la necesidad del evento.
d) En caso de que se presente daños, errores de impresión o de productos defectuosos durante el término de la garantía, es responsabilidad del proveedor, El Contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición.
e) Para la prestación del presente servicio se debe aportar todas las herramientas, equipos y elementos necesarios para las correctas impresiones requeridas por la entidad.
f) El operador Logístico será directamente el encargado de la organización, gestión control de la operación, disponiendo de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto planificando el correcto engranaje de las diversas fases del proceso, ya que finalmente responde frente la entidad por los servicios, lo que supone que asume el riesgo de pérdidas, deterioros de todos los servicios adicionales que respecto los mismos acuerden.
g) Si se requieren servicios o suministros adicionales, las partes pactarán por medio de una modificación bilateral el precio, el cual deberá estar acorde con los precios del mercado.
h) Para estos eventos, tanto el proponente adjudicatario como el supervisor del contrato deberán implementar un control que evite que el valor contratado se exceda. De presentarse esta situación, el Municipio de Aguadas, Caldas, no reconocerá valor adicional alguno que no esté formalizado en un acto modificatorio.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

El Municipio de Aguadas Caldas considerará incluido el IVA, en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

4. CUARTA: **VALOR:** Se establece como valor del presente contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($39.830.400),** y los demás impuestos de ley. El presupuesto Oficial fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones enviadas por la Sociedad de Mejoras Públicas de Aguadas y Oscar Palacio y Contratos consultados en el SECOP II, con objetos similares al presente proceso

5. QUINTA: **FORMA DE PAGO:** La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato mediante un único pago, previa entrega del informe de actividades y evidencias de ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y la contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6. SEXTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 359 del 13 de mayo de 2026.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.001.008 2.3.2.02.02.009.001.008-1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.009.001.008-1.2.1.0.00-22 2.3.2.02.02.009.001.008-1.2.1.0.00-22-2201	ENTIDADES TERRITORIALES- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Docentes de educación inicial, preescolar, básica y medica INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EDUCACIÓN	**46.214.750**

7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir del acta de inicio y durante los días 28 y 29 de mayo fechas establecidas para la realización del Congreso y hasta el 02 de junio de 2026.

No obstante, lo anterior, la cobertura deberá mantenerse vigente durante los términos establecidos para cada amparo, conforme a las condiciones técnicas definidas en el presente proceso.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del Contrato, el referido artículo reza: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de garantías.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles

contados a partir de la firma del Contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Aguadas, Caldas, identificado con el NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del asegurado
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte de la contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un Contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la secretaria de Educación del Municipio. Supervisión, o quienes hagan sus veces, quienes tendrán las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherente acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

ELSSY MARULANDA RINCON
Representante Legal
SMPA

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González	Técnico Juridica		26/05/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		26/05/2026
aprobó	Daniela Flórez Grislaes	Secretaria de Educación - Supervisora		26/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co